



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

OFERTA: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Contrato sujeto a regulación Armonizada

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 00028-2018

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (RESOL. 19-4-2016, BOA Nº 75 DE 20-4-2016)
SERVICIO GESTOR	UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y ENERGÍA
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación	22 de febrero de 2018
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Plaza de Basilio Paraíso nº 4 - 50005 Zaragoza. - infocon@unizar.es	

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

"Ejecución de las obras de demolición del edificio de Filología, construcción de nuevo edificio departamental, rehabilitación integral del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras y urbanización de la subparcela ocupada, en el Campus de San Francisco de la Universidad de Zaragoza, en Zaragoza"

Nomenclatura CPV45110000-1 y CPV45210000-2

Autor del Proyecto: UTE MAGEN ARQUITECTOS – INGENIERIA TORNÉ

Fecha aprobación: 14 de febrero de 2018

C.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

VALOR ESTIMADO: 18.951.994,10 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto licitación IVA excluido	IVA21%	Presupuesto licitación IVA incluido
18.951.994,10 €	3.979.918,75	22.931.912,85 €
Aplicación Presupuestaria:	189 422M 621.50 (22.900.00,00 €) y 196 422M 622.40 (31.912,85 €)	
SUBDIVISIÓN EN LOTES	NO.	Justificación: Ver Anexo XIV.

D.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

GOBIERNO DE ARAGÓN (Depto. De Innovación, Investigación y Universidad)	 Universidad Zaragoza
22.900.000,00 €	31.912,85 €

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

1

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00028-2018

E.- ANUALIDADES

EJERCICIO	GOBIERNO DE ARAGÓN (Depto. De Innovación, Investigación y Universidad)	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	TOTAL
2018	1.717.500,00 €		1.717.500,00 €
2019	6.870.000,00 €		6.870.000,00 €
2020	7.442.500,00 €		7.442.500,00 €
2021	6.870.000,00 €	31.912,85 €	6.901.912,85 €
TOTAL	22.900.000,00 €	31.912,85 €	22.931.912,85 €

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Máximo 36 meses	G.- PLAZO DE GARANTÍA 1año
-----------------	--------------------------------------

H.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

☒ NO (ver Anexo XI)

I.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 118 TRLCSP)

☒ NO (ver Anexo XII)
--

J.- REVISIÓN DE PRECIOS

☒ NO Justificación: Cláusula 2.5.4.

K.- GARANTÍA PROVISIONAL

☒ NO
--

L.- GASTOS DE PUBLICIDAD

Importe máximo: 2.000,00 €

M.- GARANTÍA DEFINITIVA (5% del importe de adjudicación excluido IVA)

Admitida constitución mediante retención en el precio: ☒ NO
Posibilidad de acreditación de la constitución de la garantía por medios electrónicos: ☒ NO

N.- CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDE AL PRESENTE CONTRATO Y EXIGENCIA DE SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Clasificación que corresponde al presente contrato	GRUPO	SUBGRUPO	Denominación	CATEGORÍA
	C	2 y 3	EDIFICACIONES	6
Equivalencia con nomenclatura anterior	GRUPO	SUBGRUPO	Denominación	CATEGORÍA
	C	2 y 3	EDIFICACIONES	F

2

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN:

☒ **SI:**

Quiénes: Las empresas españolas, las empresas extranjeras no comunitarias y las empresas comunitarias que estuvieran clasificadas en España deberán acreditar estar en posesión de la clasificación indicada en el presente **apartado N**.

Medios de acreditación: Cláusula 2.3.2.3º y Anexo V.

EXIGENCIA DE SOLVENCIA PARA CONTRATAR:

☒ **SI:**

Quiénes: Las empresas comunitarias no clasificadas en España

Medios de acreditación: Por los medios especificados en el **Anexo V**.

EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD:

☒ **SÍ.**

Quiénes: Todos los licitadores

Medios de acreditación: Por los medios especificados en el **Anexo V. Punto 2**

Ñ.- COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Artículo 64.2 TRLCSP)

☒ **SÍ.**

Quiénes: Todos los licitadores **Anexo VI**

O.- TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL TÉCNICO DE LA OBRA

☒ **SÍ**

Para el Delegado: Titulación Universitaria del área técnica

Para el resto: Anexo VI y Apartado 5 PPT

P.- SUBCONTRATACIÓN (Artículo 227 TRLCSP)

Se permite la subcontratación:

☒ **SÍ**

Porcentaje total máximo autorizado: Hasta el **60%** del importe de adjudicación.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: ☒ **SÍ**

Obligación de subcontratación con empresas especializadas. Anexo VII:

☒ **SÍ**

Porcentaje total máximo autorizado: Hasta el **50%** del importe de adjudicación, para la subcontratación con empresas clasificadas. (ver **Anexo VII**)

Q.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

(Art. 106 TRLCSP)

☒ **NO Anexo XVI**

R.- DATOS DE FACTURACIÓN:

FACTURA ELECTRÓNICA		
Oficina contable	Universidad de Zaragoza	Código U02100001
Unidad tramitadora	Unidad Técnica de Construcciones y Energía	Código U02100175
Órgano gestor	Vicerrectorado de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	Código U02100189.
Órgano proponente	Vicerrectorado de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura	

3

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por

El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por

El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

**S.- DECLARACION RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**
☒ Sí : Anexo II (DEUC)
T- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
☒ SI: Anexo I
U.- ÍNDICE DE ANEXOS

☒ ANEXO I	FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SOBRE UNO)
☒ ANEXO II	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC" (SOBRE UNO)
☒ ANEXO III	MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A PERTENENCIA O NO A GRUPO EMPRESARIAL (SOBRE UNO)
☒ ANEXO IV	DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS (SOBRE UNO)
☒ ANEXO V	SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD (SOBRE UNO)
☒ ANEXO VI	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (SOBRE UNO)
☒ ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN (SOBRE UNO)
☒ ANEXO VIII	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)
☒ ANEXO IX	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE TRES)
☒ ANEXO X	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)
☒ ANEXO XI	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
☒ ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
☒ ANEXO XIII	PENALIDADES
☒ ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
☒ ANEXO XV	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
☒ ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☒ ANEXO XVII	CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS
☒ ANEXO XVIII	DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO

V.- SOBRES A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA LICITACIÓN

SOBRE Nº 1	☒ SI - Anexo XVII
SOBRE Nº 2	☒ SI - Anexo XVII
SOBRE Nº 3	☒ SI - Anexo XVII

4

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por

El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por

El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00028-2018

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

- 2.1.1. Objeto del Contrato
- 2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato
- 2.1.3. Valor estimado del contrato
- 2.1.4. Presupuesto de licitación
- 2.1.5. Precio del contrato
- 2.1.6. Existencia de crédito
- 2.1.7. Plazo de ejecución del contrato
- 2.1.8. Publicidad del contrato
- 2.1.9. Perfil de contratante

2.2. Cláusulas especiales de licitación

- 2.2.1. Garantía provisional
- 2.2.2. Presentación de proposiciones
- 2.2.3. Información a los licitadores
- 2.2.4. Contenido de las proposiciones
 - 2.2.4.1. Sobre nº UNO
 - 2.2.4.2. Sobre nº DOS
 - 2.2.4.3. Sobre nº TRES
- 2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones
- 2.2.6. Mesa de contratación
- 2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones
 - 2.2.7.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa
 - 2.2.7.2. Apertura y examen de los Sobres nº DOS
 - 2.2.7.3. Apertura y examen de los Sobres nº TRES
- 2.2.8. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados
- 2.2.9. Criterios de valoración
- 2.2.10. Valoración de las ofertas
- 2.2.11. Aclaración de ofertas
- 2.2.12. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
- 2.2.13. Sucesión en el procedimiento

5

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por

El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por

El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f3d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=fc3a5f3d564ba36>



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00028-2018

2.3 Adjudicación

- 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación
- 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa
- 2.3.3. Garantía definitiva
- 2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración
- 2.3.5. Adjudicación
- 2.3.6. Impugnación de los actos de renuncia, desistimiento y/o adjudicación
- 2.3.7. Devolución de documentación

2.4. Formalización del Contrato

- 2.4.1. Documentación para la formalización
- 2.4.2. Plazo de formalización
- 2.4.3. Publicidad de la formalización

2.5. Derechos y obligaciones de las partes

- 2.5.1. Abonos al Contratista.
 - 2.5.1.1. Derecho al abono
 - 2.5.1.2. Acreditación
 - 2.5.1.3. Pago
 - 2.5.1.4. Abonos a cuenta y acopios
 - 2.5.1.5. Cesión derechos de cobro
- 2.5.2. Obligaciones del Contratista
 - 2.5.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente
 - 2.5.2.2. Obligaciones del Contratista en supuestos de subcontratación
 - 2.5.2.3. Señalización de las obras
 - 2.5.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de licencias y autorizaciones
 - 2.5.2.5. Gastos exigibles al Contratista
 - 2.5.2.6. Indemnización por daños y perjuicios.
 - 2.5.2.7. Obligaciones de transparencia
- 2.5.3. Tributos
- 2.5.4. Revisión de precios
- 2.5.5. Sucesión en la persona del contratista

2.6 Ejecución de las obras

- 2.6.1. Reglas Generales
- 2.6.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

6

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=fc3a5f33d564ba36>



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Nº Expediente 00028-2018

2.6.3. Plazo

2.6.4. Responsable del contrato

2.6.5. Director Facultativo de las obras

2.6.6. Coordinador en materia de seguridad y salud

2.6.7. Delegado de obra del Contratista

2.6.8. Libro de órdenes

2.6.9. Libro de incidencias

2.6.10. Comprobación del replanteo

2.6.11. Programa de Trabajo

2.6.12. Plan de seguridad y salud en el trabajo

2.6.13. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras

2.6.14. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

2.6.15. Otras penalidades

2.6.16. Modificaciones del Contrato

2.6.17. Suspensión de las obras

2.7. Recepción y liquidación. Plazo de garantía

2.7.1. Recepción y liquidación

2.7.2. Plazo de garantía

2.7.3. Devolución de la Garantía y Liquidación de las Obras

2.8. Responsabilidad por vicios ocultos

2.9. Resolución del Contrato

2.10. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción

2.11. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación



Código de verificación : fc3a5f3d3d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=fc3a5f3d3d564ba36>

7

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este contrato tiene carácter administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y ambas partes quedan sometidas expresamente, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, a lo establecido en dicha norma, a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCP) y a las restantes disposiciones de desarrollo.

Será igualmente aplicable a este contrato la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón (en adelante, Ley 3/2011 de Aragón).

Su tramitación será mediante procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 157 TRLCSP.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto del Contrato

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras a que se refiere el **apartado B del Cuadro-Resumen**, de conformidad con el proyecto en el mismo referenciado y en su caso, los modificados que puedan tramitarse en los supuestos previstos en los artículos 107 y 234 TRLCSP. La descripción, características y forma de llevar a cabo la contratación que se pretende están recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

El contrato se ejecutará de acuerdo con este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que tiene carácter contractual. Ese mismo carácter tendrá el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y los documentos del proyecto que se recogen en el **Anexo XVIII**.

El objeto de este contrato está tipificado como contrato de obras y se incluye en la categoría 45.11 y 45.21 del Anexo I TRLCSP.

Los códigos del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) correspondientes a esta contratación son los señalados en el **apartado B del Cuadro-Resumen**.

2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato

Las necesidades, el objeto y la finalidad a satisfacer mediante el contrato son las detalladas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A del Cuadro-Resumen**.

2.1.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 TRLCSP y artículo 5 de la Directiva 2014/24/UE, es el establecido en el **apartado C del Cuadro-Resumen** y en la resolución de inicio que se cita en el **apartado A** del mismo, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Este valor estimado incluye las posibles modificaciones contractuales señaladas en el **Anexo nº XVI**.

2.1.4. Presupuesto de licitación

El importe del Presupuesto de licitación del Contrato es el señalado como máximo en el **apartado C del Cuadro-Resumen** y asciende a 18.951.994,10 € (IVA excluido).

8

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f3d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=fc3a5f3d564ba36>



Aquellas ofertas que excedan de este presupuesto quedarán excluidas de la licitación.

2.1.5. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en el pliego y el resto de disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

El importe final del precio del contrato se verá afectado por el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, así como las penalizaciones que, en su caso, se deriven de sus actuaciones.

2.1.6. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración.

En los expedientes que se tramitan anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.7. Plazo de ejecución del contrato

El plazo máximo de ejecución de las obras es de 36 meses y así figura en el **apartado F del Cuadro-Resumen** siendo la fecha estimada de inicio el 15 de junio de 2018 y la de su finalización el 14 de junio de 2021.

No obstante, el plazo estimado tiene carácter orientativo siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por el órgano de contratación, siempre y cuando ésta respete el marco de ejecución en las anualidades 2018-2021 y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 2.5.1.1 de este Pliego.

Los plazos parciales de ejecución de la obra a contratar son los establecidos en el PPT, apartado 4- *Plazos y Programa de Trabajo*. El licitador podrá proponer plazos distintos que, de ser aprobados por el órgano de contratación, serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo.

Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

El Acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales de ejecución de la obra que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo, con los efectos que en dicha aprobación se determinen, se entienden partes integrantes del contrato y se consideran esenciales a los efectos de su exigibilidad.

No está contemplada la prórroga de este contrato.

2.1.8. Publicidad del contrato

El objeto de esta contratación se publicitará mediante el correspondiente anuncio de licitación que será publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de Estado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Aragón y contendrá la información establecida en el TRLCSP.

9

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>



Asimismo, se publicará anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Universidad de Zaragoza conteniendo la información siguiente:

- PCAP (en formato PDF)
- PPT (en formato PDF)
- Proyecto de obra (en formato PDF)
- La documentación gráfica del proyecto (planos del proyecto de ejecución) se proporcionará en formatos .dwg y .rvt.
- El presupuesto del proyecto en archivos PRESTO y en PDF.

2.1.9. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" (artículo 53TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://licitacion.unizar.es>

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 TRLCSP, no se ha previsto la constitución de una garantía provisional y así se ha hecho constar en el **apartado K del Cuadro-Resumen**.

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el perfil del contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 RGLCAP, debiendo justificarse la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o comunicación a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://regtel.unizar.es/>) o desde el Registro electrónico de la Administración General del Estado (http://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html), en el que se consigne el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha señalada para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba que, en el medio utilizado de comunicación al Órgano de Contratación, se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

2.2.3. Información a los licitadores

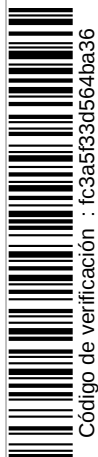
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que **dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho (8) días respecto de aquella fecha**. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=fc3a5f33d564ba36>



2.2.4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos los siguientes datos: 1. Número de sobre y título del mismo // 2. Número de expediente // 3. Objeto del expediente // 4. Datos identificativos del licitador (Razón social, NIF-CIF, Dirección postal, tño./fax y correo electrónico) // 5. Fecha, nombre y firma.

En el interior de cada sobre se presentará, junto con la documentación que se detalla en los siguientes apartados, un índice de su contenido ordenado-numerado en el mismo orden que el solicitado.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN HACERSE EN FORMA OFICIAL (Art. 23 RGLCAP)

2.2.4.1. Sobre nº UNO

TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. ÍNDICE

2. FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, a realizar cumplimentando el modelo establecido en el **Anexo I**

Para ello, las personas que allí se identifiquen deberán contar con el DNI electrónico o cualquier otro certificado electrónico equivalente admitido por la Universidad de Zaragoza.

A estos efectos se podrá consultar la información disponible en la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza en Internet (<http://sede.unizar.es/>).

3. FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), de cumplimentación obligatoria al tratarse de un contrato de importe armonizado.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, en el **Anexo II** se detallan y marcan aquellos apartados del Índice y Estructura del DEUC que deberán cumplimentarse necesariamente por parte de todas de las empresas licitadoras.

4. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación proponiéndose constituir una Unión Temporal (UTE), cada uno de los empresarios que la componen deberá presentar un documento privado que indicará la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios (art. 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

Además, deberán presentar un DEUC por cada miembro integrante de la UTE

5. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.

Declaración expresa responsable conforme al **Anexo III**, relativa al grupo empresarial al que pertenezca la empresa licitadora y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

6. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

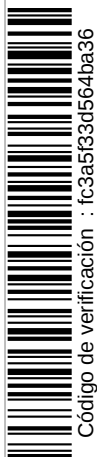
El licitador, si procede, cumplimentará el modelo establecido en el **Anexo IV** y detallará qué documentos administrativos y técnicos (o partes de los mismos) o datos presentados en sus ofertas

11

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



tienen, a su parecer, la consideración de "confidenciales" sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras podrán ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). El órgano de contratación, en función de la justificación presentada por el licitador y con el asesoramiento que estime conveniente, decidirá respetar o no la no divulgación de los datos facilitados.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial los documentos de acceso público ni tampoco la oferta económica de la empresa, que debe ser objeto de lectura pública.

De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

7. SUBCONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo exigido en el **apartado P del Cuadro-Resumen**, los licitadores deberán adjuntar en este Sobre nº UNO, el Modelo contenido en el **Anexo VII** cumplimentado y firmado.

El porcentaje total a subcontratar no podrá superar el 60% del importe de adjudicación, con el límite del **50%** para la subcontratación con empresas clasificadas.

A este modelo deberán acompañar tantas declaraciones responsables como subcontratistas designados, firmadas por ellos, manifestando que cuentan con la clasificación o con la autorización exigida en cada caso (Artículo 227.2.a TRLCSP).

8. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

- **Todas las empresas no españolas deben aportar:**
 - Una **declaración responsable** de someterse a la jurisdicción y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitador (art. 146.1.e) TRLCSP).
- **Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:**
 - **Informe** expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
 - Deberá acompañarse además **Informe** de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de

12

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- Será necesario tener abierta **sucursal en España**, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén **inscritas en el Registro Mercantil** (art. 55.2 TRLCSP).

COMPROBACIÓN DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES

El Órgano o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.4.2. Sobre nº DOS

TÍTULO: REFERENCIAS TÉCNICAS Y PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA

Se incluirá en este sobre la documentación técnica adecuada y suficiente que permita realizar la valoración de la oferta de acuerdo a las referencias técnicas y los criterios de evaluación previa.

La documentación se presentará perfectamente clasificada y paginada por apartados y siguiendo la estructura contenida en cada uno de ellos.

CONTENIDO: El licitador deberá incluir en este Sobre nº DOS la documentación siguiente:

1. **ÍNDICE** comprensivo de toda la documentación perfectamente clasificada, siguiendo la estructura contenida en cada uno de los apartados siguientes.
2. **Los documentos que se indiquen expresamente en el Anexo XVII** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones requeridas.
3. **Los documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas** y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones requeridas.
4. **Los documentos que se indiquen expresamente en el Anexo VIII**, criterios de valoración apreciables mediante juicio de valor que deban ser objeto de evaluación previa, en el caso de que el licitador efectúe una propuesta sujeta a dichos criterios. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados.

Toda la documentación que comprenda el sobre nº DOS tendrá que constar en soporte papel y también en soporte informático tipo dispositivo de memoria (*pendrive*), en el cual se indicará el nombre de la empresa y el expediente al cual se licita.

La información digitalizada se presentará de manera ordenada tal y como se presente en papel. Los nombres de los archivos informáticos tendrán el número de caracteres suficientes para su localización, pero permitirán su volcado y copia sin que produzca errores por exceso de caracteres.

En caso de discrepancia entre los dos formatos prevalecerá la información que conste en soporte papel.

Las hojas irán numeradas correlativamente. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados.

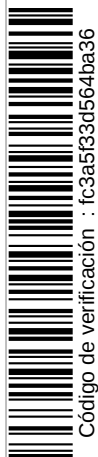
Los catálogos, fotografías, infografías, fichas técnicas o similares se tendrán que anexas al final de la documentación como acreditación de las características técnicas de lo que se oferta.

13

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=fc3a5f33d564ba36>



ADVERTENCIA: Se recuerda a los licitadores que en ningún caso deberán incluirse en este Sobre información propia del Sobre nº TRES (Oferta económica, propuestas sujetas a evaluación posterior o documentación relativa a las mismas).

2.2.4.3. Sobre nº TRES

TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR.

En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA (precio) y el compromiso de realización de las propuestas ofertadas por el licitador -**Anexo IX**- así como la documentación relativa a las mismas que sea procedente conforme a lo indicado en el **Anexo X** por tratarse de propuestas sujetas a evaluación posterior susceptibles de evaluación automática.

CONTENIDO:

1. ÍNDICE

2. **La Oferta Económica**, expresada en euros, **así como el compromiso de realización de propuestas sin cargo adicional (mejoras)**, serán formulados conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IX** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido en cada epígrafe.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerarla.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta económica. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta económica en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

3. **Los documentos que se indican expresamente en el Anexo X**, criterios de valoración automática mediante la mera aplicación de fórmula que deban ser objeto de evaluación posterior, en el caso de que el licitador efectúe una propuesta sujeta a dichos criterios. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados.

2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

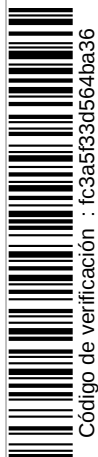
La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las entidades previstas en el artículo 3 TRLCSP en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 a) TRLCSP.

14

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=fc3a5f33d564ba36>



2.2.6. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/2011 de Aragón y en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición, que será hecha pública en el perfil del contratante al publicar el anuncio de licitación, es la prevista en el **Anexo nº XV** del presente pliego.

De todo lo actuado conforme a los apartados siguientes, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias

2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.7.1. Apertura de los sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO y se procederá a la calificación de la citada documentación.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco (5) días naturales para ello.

En todo caso, la Mesa concederá el plazo que estime conveniente, para garantizar que la apertura de los Sobres nº DOS tenga lugar en el plazo máximo de siete (7) días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (Sobres nº UNO).

Transcurridos dichos plazos, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección indicados.

2.2.7.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS

En un plazo no superior a siete (7) días a contar desde la apertura de los Sobres nº UNO y en acto público, la Mesa procederá a la apertura de los Sobres nº DOS, identificados como "REFERENCIAS TÉCNICAS Y PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en el **Anexo nº VIII** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y proceder a evaluar la documentación requerida con arreglo a los criterios expresados en dicho Anexo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2.10.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa tras la apertura de los Sobres nº UNO, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº DOS, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES).

2.2.7.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

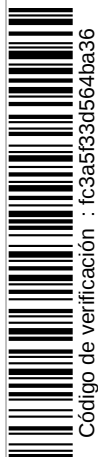
Previamente a la apertura pública de los Sobres nº TRES la Mesa iniciará su sesión con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones tras la apertura y puntuación de los criterios objeto de evaluación previa contenidos en los Sobres nº DOS.

15

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>



Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres nº TRES de los licitadores admitidos, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR", dando lectura a las ofertas económicas y compromisos de mejoras contenidos en el modelo del **Anexo IX** debidamente cumplimentados y firmados.

El resto de la documentación contenida en estos sobres será evaluado conforme a los criterios expresados en el **Anexo X** pudiendo convocarse una nueva sesión de la Mesa de Contratación en la que se darán a conocer los resultados de esta evaluación y, en su caso, las proposiciones rechazadas y las causas de su rechazo.

La Mesa dará a conocer a continuación el resultado de la puntuación total obtenida y la propuesta de contratación que vaya a presentar al órgano de contratación.

2.2.8. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de Contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, que actuará como tablón de anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015).

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de esa Ley, será de diez (10) días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Dicho acto podrá ser recurrido potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 TRLCSP, y conforme al artículo 17.2.a) de la Ley 3/2011, de Aragón. Este recurso deberá interponerse en el Registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en adelante TACPA), en el plazo de quince (15) días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, sin que tenga efectos suspensivos automáticos.

La presentación del recurso en las oficinas de Correos o en cualquier registro administrativo distinto de los mencionados no interrumpirá el cómputo del plazo de presentación establecido. En tales casos, el recurso se entenderá interpuesto el día en que efectivamente tenga su entrada en el Registro del órgano de contratación o del TACPA, según proceda. No obstante, cuando el mismo día de la presentación se remita al órgano de contratación o al TACPA copia del escrito en formato electrónico se considerará como fecha de interposición la que corresponda a la de recepción de la mencionada copia.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso. La presentación del escrito de interposición ante el órgano de contratación producirá, además, los efectos del anuncio del recurso.

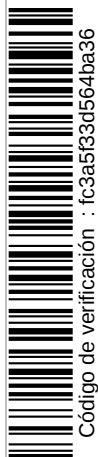
Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

16

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f3d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f3d564ba36>



2.2.9. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos VIII y X**, que son parte inseparable de este Pliego.

2.2.10. Valoración de las ofertas

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 TRLCSP.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

2.2.11. Aclaración de ofertas

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o dirigirse a él si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (artículo 9 Ley 3/2011 de Aragón).

2.2.12. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

El órgano de contratación ha establecido en el Anexo X los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada en cuanto pone en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP y, a la vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

2.2.13. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 85 TRLCSP.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de valoración contenidos en **los Anexos VIII y X** e identificando la más ventajosa.

En caso de empate, deberán aplicarse los criterios de desempate previstos en el **Anexo X** y, si una vez aplicados, el empate persistiera entre la puntuación global de dos o más licitadores, éste se dirimirá según lo previsto en el artículo 12 Ley 3/2011 de Aragón. A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco (5) días naturales para su aportación.

En caso de ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo establecido en el **Anexo X**

17

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=fc3a5f33d564ba36>



2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, aprobará la clasificación y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación necesaria para adjudicar el contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga sobre una Unión Temporal de Empresas, el plazo para presentar esta documentación será de veinte (20) días hábiles.

Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas, en su caso.

La relación de documentos será la siguiente:

- 1º. **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el registro mercantil.

Si dicho requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable a la empresa, la acreditación de su capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundaciones en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial (art. 146.1.a) TRLCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si se trata de un empresario individual, fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente del D.N.I. o, caso de que no lo posea, del documento que lo sustituya reglamentariamente.

Si se trata de una Unión Temporal de Empresas se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- 2º. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto que deberá ser bastantado, en caso de no estarlo ya, por los Servicios Jurídicos de la Universidad de Zaragoza.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

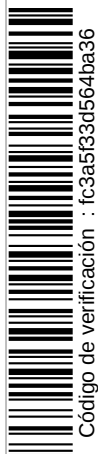
Presentarán, además, los datos de la persona que ostenta la representación del licitador, mediante fotocopia de su D.N.I. legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente.

En caso de que el representante no posea D.N.I. deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente del documento que le sustituya reglamentariamente.

Conforme a lo establecido en el art. 83 TRLCSP, la presentación de un Certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º así como de la correspondiente a la clasificación que posea.

La prueba del contenido de la inscripción se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo.

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



En todo caso, deberá acompañar a la misma una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en dicha inscripción se acrediten.

3º. Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Adscripción de medios personales y materiales.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica será sustituida para los empresarios españoles y para las empresas extranjeras no comunitarias por la correspondiente **clasificación**. La misma acreditación será exigible a las empresas extranjeras comunitarias o de países signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que contaran con clasificación en España.

La acreditación de su clasificación deberá señalar los grupos y subgrupos que se especifican en el **apartado N del Cuadro-Resumen** del presente Pliego en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas.

Las empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que no contaran con clasificación en España acreditarán su solvencia por los medios especificados en el **Anexo V**. Deberán, asimismo, presentar declaración responsable de no hallarse clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada (art. 9.2 RGLCAP).

La clasificación de las Uniones Temporales de Empresas (UTE) se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresados en sus respectivas clasificaciones. Se exige que todas las empresas estén clasificadas excepto cuando concurren en la U.T.E empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, en cuyo caso los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica (art. 59 TRLCSP).

Se deberá completar la solvencia mediante la documentación que acredite la efectiva disposición de los medios personales y materiales que para la ejecución del contrato se determinan en el **Anexo VI** o de los que el licitador se hubiese comprometido en su oferta a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

A estos efectos el licitador presentará la siguiente documentación:

- El compromiso firmado de la empresa asegurando la permanente presencia de un Encargado (el E. General o el E. Auxiliar) en el lugar de trabajo durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.
- Aceptación de la adscripción a la obra por parte de los integrantes del equipo técnico propuesto.
- Fotocopia compulsada de los títulos técnicos acreditativos.
- Acreditación de la experiencia mínima mediante *curriculum vitae* (con los cursos realizados), de cada uno de los componentes del equipo. El *curriculum vitae* deberá precisar la experiencia en el desempeño de la labor que va a desempeñar en esta obra.

4º. Cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental. Según lo previsto en el **Anexo V** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte la certificación de clasificación

5º. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en todo caso. De conformidad con lo previsto en el artículo 15 Ley 3/2011 de Aragón, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en el presente procedimiento de contratación conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, referentes al cumplimiento de sus obligaciones

19

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



tributarias y sociales, por lo que, de existir el convenio correspondiente entre dichas Administraciones y la Universidad, no será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria los aporte en este caso.

- 6º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas.** Deberá aportarse el Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 7º. **Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.** Conforme a lo señalado en el apartado M del Cuadro-Resumen su importe será del cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- 8º. **Justificante del abono de los anuncios de licitación.**
- 9º. **Documentación de las partes del contrato a subcontratar.** Conforme a lo previsto en el apartado P del Cuadro-Resumen y en el Anexo VII, se deberá concretar la subcontratación inicialmente indicada aportando la relación detallada de los subcontratistas con quienes se vaya a formalizar la subcontratación de entre los inicialmente propuestos en dicho Anexo VII y la fecha prevista para llevarlas a cabo obligándose a remitir al órgano de contratación, de modo inmediato, una copia de los respectivos documentos de subcontratación cuando se formalicen éstas.

En cada documento de subcontratación deberá figurar, necesariamente, el plazo de pago al subcontratista; plazo que deberá respetar los límites previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

El adjudicatario deberá aportar, además, la documentación que justifique la aptitud de cada subcontratista para ejecutar la parte a subcontratar (Clasificación, Autorización Administrativa, ...etc.) y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre nº UNO, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 LPACAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 TRLCSP).

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2 a) TRLCSP, en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis del mismo y conforme al procedimiento señalado en el artículo 28 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Aragón.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado M del cuadro resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96.1 TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La Universidad podrá renunciar a suscribir el contrato antes de su adjudicación por razones debidamente justificadas de interés público, que hagan innecesaria o no conveniente la licitación.

De igual manera podrá desistir de la licitación si se aprecia la existencia de una infracción no subsanable (vicio de nulidad) de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos establecidos sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea al haber sido anunciado el contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

En cualquiera de ambos casos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 155 TRLCSP, la Universidad compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido por un importe máximo de mil euros (1.000 €).

2.3.5. Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular, de acuerdo con lo exigido en el artículo 151.4 TRLCSP, expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 TRLCSP.

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



Nº Expediente 00028-2018

La notificación se hará en la dirección electrónica que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 de dicha Ley, será de diez (10) días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

2.3.6. Impugnación de los actos de renuncia, desistimiento o adjudicación.

Contra los actos por los que se declare desierto un contrato, se renuncie a su celebración, se desista del procedimiento o se proceda a su adjudicación se podrá interponer potestativamente:

- a) En vía administrativa el recurso especial previsto en el artículo 40 y ss. TRLCSP en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación, en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) conforme al artículo 17 Ley 3/2011 de Aragón.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso. La presentación del escrito de interposición ante el órgano de contratación producirá, además, los efectos de anuncio del recurso.

La interposición del recurso sólo suspenderá automáticamente la tramitación del expediente de contratación si el acto recurrido es el de adjudicación, pero no en los demás casos.

- b) En vía jurisdiccional, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

2.3.7. Devolución de la documentación

De no existir impugnación, se comunicará a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios que pueden pasar a retirar por el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación la documentación administrativa presentada. En caso contrario, la retirada no podrá efectuarse hasta tanto ésta haya dejado de ser necesaria a los fines impugnatorios aludidos.

2.4. Formalización del Contrato

2.4.1. Documentación para la formalización

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación

El contrato se perfecciona con su formalización y no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

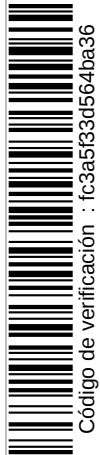
Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación establecida en el apartado 2.3.2 que será verificada en los términos y con los efectos allí establecidos.

22

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



2.4.2. Plazo de formalización

Transcurrido el plazo previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación o, en su caso, levantada la suspensión por el órgano competente, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá proceder a la declaración de prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2 b) TRLCSP, en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis del mismo y conforme al procedimiento establecido en la Ley 3/2011 de Aragón.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

2.4.3. Publicidad de la formalización

De la formalización del contrato se dará publicidad conforme a lo dispuesto en el art. 154 TRLCSP.

2.5. Derechos y obligaciones de las partes

2.5.1. Abonos al Contratista.

2.5.1.1. Derecho al abono

El contratista tiene derecho al abono de la obra ejecutada. El pago se establece mediante pagos a cuenta de carácter mensual de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con sujeción al contrato formalizado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación y del ritmo de ejecución que se deduzca del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario.

El Contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

2.5.1.2. Acreditación

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el Director de la obra en los primeros diez (10) días siguientes al mes al que correspondan (art. 150 RGLCAP). La Universidad aprobará las certificaciones de obra dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado.

De estas certificaciones se deducirán los importes de las penalidades contractuales que se hubieran impuesto por el órgano de contratación.

2.5.1.3. Pago

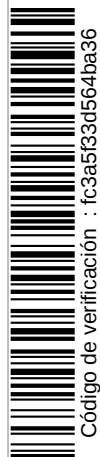
El pago de los trabajos ejecutados se efectuará previa presentación de factura en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza o en el denominado Punto General de Acceso implantado por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. La presentación deberá realizarse en el plazo máximo de treinta (30) días desde la realización de dichos trabajos.

23

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



La factura deberá presentarse en formato electrónico y contendrá los datos que aparecen en el **apartado R del Cuadro-Resumen**, de acuerdo con lo indicado en el **Anexo XVII**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 216 TRLCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de las obras ejecutadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4 TRLCSP y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en este mismo artículo.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentación de la factura, en tiempo y forma.

2.5.1.4. Abonos a cuenta y Acopios

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por los materiales acopiados necesarios previa autorización del órgano de contratación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 155 RGLCAP debiendo el contratista asegurar el pago mediante prestación de la garantía correspondiente.

Del mismo modo, se podrán realizar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 156 RGLCAP, debiendo el contratista asegurar el pago mediante prestación de la garantía correspondiente.

2.5.1.5. Cesión derechos de cobro

Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 TRLCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Universidad de Zaragoza conforme a Derecho.

2.5.2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

2.5.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

2.5.2.2. Obligaciones del Contratista en la subcontratación

Conforme a lo señalado en el **apartado P del Cuadro – Resumen**, el contratista concertará la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establece el artículo 227 TRLCSP.

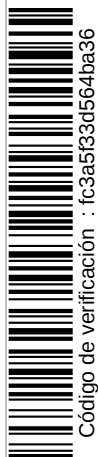
El porcentaje máximo que se puede subcontratar no podrá exceder del **60%** del importe de adjudicación con el límite del **50%** para la subcontratación con empresas clasificadas. Para el cómputo de este porcentaje máximo no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

24

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227, 228 y 228 bis TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

El contratista remitirá al órgano de contratación una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberá aportar un justificante del cumplimiento de los plazos de pago en los términos establecidos en el artículo 228 bis TRLCSP.

La subcontratación se considera una de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato y en relación con ella se requerirá:

- Mantener las empresas ofertadas y finalmente elegidas dentro de las terna de subcontratistas propuestas en las actuaciones a subcontratar que cuenten con la clasificación o aptitud profesional requerida. El **Anexo VII Subcontratación** define las condiciones mínimas exigibles a los subcontratistas y el número máximo de gremios o ramas de actividad que deben ser presentados en las ofertas.
- La subcontratación con alguna empresa distinta a las consideradas en la terna inicialmente ofertada en cada rama de actividad sólo será posible por causas imprevistas que deberán motivarse y justificarse contando, además, por un lado, con la conformidad por escrito y manifestación de renuncia de todos los subcontratistas previamente propuestos y, por otro, con la autorización expresa del órgano de contratación.

Su incumplimiento tendrá como consecuencia la imposición de penalidades conforme a lo establecido en el **Anexo XIII**.

La reiteración de penalidades será causa de resolución del contrato por incumplimiento de obligación esencial conforme a lo dispuesto en el **Anexo XIV**

2.5.2.3. Señalización de las obras

El Contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Además, instalará a su costa los carteles de identificación de las obras según la definición contenida en el Manual y recursos de identidad corporativa de la Universidad de Zaragoza.

Por otra parte, en el caso en el que la obra sea financiada total o parcialmente por la Unión Europea, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento CE 1083/2006, del Consejo, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, debiendo en este caso la Administración comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la obra.

25

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



2.5.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar las licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

2.5.2.5. Gastos exigibles al Contratista

Son de cuenta del contratista, los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, hasta el límite máximo recogido en el **apartado L del Cuadro-Resumen**, los de la formalización del contrato, así como el abono, en calidad de sustituto del contribuyente, de los tributos que conlleva la solicitud y el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y de actividad.

Se advierte, por su importancia económica, de la obligación de asumir el importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras –ICIO- (Ordenanza Fiscal nº 10 del Ayuntamiento de Zaragoza)

A excepción del pago de los anuncios, el pago de los demás gastos exigibles al contratista deberá efectuarse en el plazo máximo de **dos meses** desde su notificación por la Administración.

En el supuesto de que la Universidad debiera abonar con anterioridad a la adjudicación alguna tasa urbanística relacionada con dichas licencias, conforme a esta estipulación contractual que determina que es un gasto asumido por el contratista, será repercutida posteriormente al contratista que podrá abonarlo mediante transferencia bancaria o, deduciéndose su importe de la primera certificación y sucesivas, entregándose en cualquier caso al contratista, el justificante de su abono previo por la Administración.

2.5.2.6. Indemnización por daños y perjuicios.

Conforme al artículo 214 TRLCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

2.5.2.7. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la Universidad de Zaragoza, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.4 de dicha norma, una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que haya sido atendido el órgano de contratación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de penalidades conforme al **Anexo XIII**.

2.5.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, como las tasas por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad, que en todo caso se indicará como partida independiente.

A todos los efectos se entenderá que **el precio de la oferta económica no incluye el I.V.A.** debiendo señalarse de forma independiente: la base imponible, el tipo impositivo aplicable, el importe del impuesto y la suma total de la base imponible y el importe del impuesto.

26

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



2.5.4. Revisión de precios

No procederá la revisión de precios conforme a lo indicado en el **apartado J del Cuadro-Resumen**.

La actual coyuntura económica, con bajo coste de captación del dinero y moderada inflación, aconseja la no inclusión de la revisión de precios. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 89.2 TRLCSP y los principios de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española.

El licitador deberá asumir en su oferta las variables de cambios de precios.

2.5.5. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Universidad de Zaragoza cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

2.6. Ejecución de las obras

2.6.1. Reglas generales

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al Contratista el Director Facultativo de las obras y, en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades previstas en el **Anexo XIII**.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes de los que tenga conocimiento con ocasión del contrato que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del mismo (artículo 112.2 RGLCAP).

En caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario afecten a las unidades contempladas en el Proyecto de Ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario la adaptación de éstas en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato y siempre antes de efectuarse el Acta de comprobación de replanteo.

La documentación de adaptación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

2.6.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

No se han establecido condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato.

27

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



2.6.3. Plazo

Teniendo en cuenta lo indicado en la cláusula 2.1.7, el plazo de ejecución de la obra será el ofertado por el adjudicatario y fijado en el contrato formalizado entre las partes. Los plazos parciales serán los determinados en el Programa de Trabajo a que se hace referencia en el apartado 2.6.10. El cómputo de estos plazos se iniciará a partir de la autorización dada por la Administración para el inicio de la obra.

Los plazos se entienden partes integrantes del contrato y se consideran esenciales a efectos de su exigibilidad.

No está contemplada la prórroga de este contrato.

2.6.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación, conforme al artículo 52 del TRLCSP, designa como Responsable del contrato al Director Técnico de la Unidad de Construcciones y Energía de la Universidad de Zaragoza, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El contratista está obligado a cumplir las instrucciones del Responsable del contrato.

Las facultades del responsable del contrato se entenderán sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo conforme lo dispuesto en el capítulo I del título II del libro IV del TRLCSP.

Para el desempeño de su función podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

El Responsable del contrato comunicará al contratista en el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha de formalización del contrato, las personas designadas como colaboradoras y lo mismo hará el contratista respecto de su personal colaborador. Las variaciones de uno u otro que acaezcan durante la realización de los trabajos serán puestas en conocimiento de la otra parte por escrito.

2.6.5. Director Facultativo de las obras

Corresponde, en virtud del contrato suscrito con carácter previo a la presente licitación de obra, la dirección de las obras a la UTE MAGÉN ARQUITECTOS-INGENIERÍA TORNÉ, quien designará a la persona concreta en esta función. Ésta, en su condición de tal, será responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

2.6.6. Coordinador en materia de seguridad y salud

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de un empresario, el órgano de contratación designará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un Coordinador en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre (BOE nº 256). Cuando no sea necesaria la designación de Coordinador, dichas funciones serán asumidas por la Dirección facultativa, siendo obligación del Contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del Coordinador o, en su caso, las de la Dirección facultativa.

2.6.7. Delegado de obra del Contratista

Se entiende por "Delegado de obra del contratista" la persona designada expresamente por el contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por el órgano de contratación, con capacidad suficiente para:

28

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante la ejecución.

El Delegado, conforme a lo exigido en el **apartado O del Cuadro-Resumen**, deberá contar con titulación universitaria del área técnica.

El órgano de contratación podrá recabar del contratista la designación de un nuevo Delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

2.6.8. Libro de órdenes

El "Libro de órdenes" será diligenciado previamente por el Responsable del contrato y Director Técnico del Servicio a que está adscrita la obra (Unidad Técnica de Construcciones y Energía), se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante ese tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma. Este Libro de órdenes podrá tener formato electrónico.

El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su Delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado.

Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de la Universidad de Zaragoza, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

2.6.9. Libro de incidencias

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias", al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Durante la ejecución de la obra dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

2.6.10. Comprobación del replanteo

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo casos excepcionales y justificados.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el Servicio encargado de las obras en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos previstos en los artículos 229 TRLCSP y 139 y 140 del RGLCAP, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

29

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=fc3a5f33d564ba36>



2.6.11. Programa de Trabajo

El contratista, partiendo del Programa de Trabajo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de las mejoras y plazos parciales por él ofertados e incorporados al contrato, presentará un Programa de Trabajo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

2.6.12. Plan de seguridad y salud en el trabajo

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Salud, el contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en aquellos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador.

2.6.13. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Dirección de obra podrá ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes. Los gastos que se originen serán de cuenta del Contratista hasta un importe máximo del 1 por 100 del presupuesto de adjudicación o, en su caso, del porcentaje adicional ofertado.

La misma Dirección fijará el número, forma, dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Punto 8).

2.6.14. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

El contratista queda obligado cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados en el programa de trabajo. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 a 214 TRLCSP y 98 a 100 del RGLCAP.

Atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de las penalidades especificadas en el **Anexo nº XIII**.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano de contratación.

Las penalidades por demora se impondrán por acuerdo del órgano de contratación que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

30

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por

El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por

El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>



Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio contratado, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El órgano de contratación tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento de los plazos parciales señalados, en su caso, para la ejecución sucesiva del contrato en el Programa de Trabajo aprobado.

2.6.15. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, de las condiciones de subcontratación, o de alguno de los incumplimientos señalados en el **Anexo XIII** dará lugar a la imposición de penalidades, en la forma y cuantía allí prevista.

2.6.16. Modificaciones del Contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación no podrá introducir modificaciones en el mismo salvo en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP y mediante el procedimiento establecido en los artículos 211 y 234 TRLCSP.

Sin perjuicio de ello, antes de proceder a la modificación del contrato en estos supuestos, deberá darse audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si estas han sido preparadas por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

2.6.17. Suspensión de las obras

En el caso de producirse una suspensión del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 220 TRLCSP y artículos 103, 170 y 171 del RGLCAP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho de la ejecución de aquél.

2.7. Recepción y liquidación. Plazo de garantía

2.7.1. Recepción y liquidación

La recepción y liquidación de las obras, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 235 TRLCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el último párrafo del artículo 234.3 TRLCSP que regula las posibles variaciones de obra ejecutadas constatadas en la medición final de la obra.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente y entregadas al uso público.

El órgano de contratación podrá también, por razones de interés público, autorizar ocupaciones efectivas de las obras y su puesta en servicio para el uso público aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción de conformidad con lo señalado en el artículo 235.6 TRLCSP.

31

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



2.7.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado G del Cuadro-Resumen** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario al realizar su propuesta, debiendo detallar en la misma el periodo de garantía de cada uno de los epígrafes que abarque, sin que pueda ser inferior a un año.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación reclamará la subsanación de los mismos (artículo 307 TRLCSP)

2.7.3. Devolución de la Garantía y Liquidación de las Obras

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía que indica en el **apartado G del Cuadro-Resumen** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario al realizar su propuesta, el Director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del Contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras y si éste fuera favorable, el Contratista quedará relevado de toda la responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 236 TRLCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato, y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, en un plazo máximo de sesenta días.

En el caso de que el informe no fuera favorable se estará a lo dispuesto en el artículo 235.3 TRLCSP.

2.8. Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

2.9. Resolución del Contrato

Serán causa de resolución del contrato, las establecidas en los artículos 223, 237 y 238 TRLCSP y las previstas en el presente pliego y en sus anexos. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes y 172 del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos previstos en los artículos 225 y 239 del mismo.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzca el incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 TRLCSP.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 223 f) TRLCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 223 a) y b) TRLCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

No obstante, cuando las penalidades alcancen un múltiplo del cinco por 100 (5%) del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Para la resolución del contrato se dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 109 RGLCAP.

32

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



2.10. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte del mismo y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 TRLCSP, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Frente a ellos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa a la ejecución, consumación o extinción del contrato, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

Para el caso de transacción se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley).

2.11. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación

El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 TRLCSP, conforme al artículo 17.2.a) de la Ley 3/2011 de Aragón.

El recurso deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (TACPA), en el plazo de quince (15) días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los licitadores, sin que su interposición tenga efectos suspensivos automáticos.

A estos efectos se entenderá que los pliegos han sido puestos a disposición de los licitadores a partir del día siguiente a aquél en que se haya publicado en forma legal la convocatoria de la licitación, siempre que en dicha convocatoria se haya hecho constar la publicación de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público o el lugar y la forma de acceder directamente al contenido de los mismos.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO I

FORMULARIO RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018.

Datos de la empresa

Denominación social	
Nombre comercial	
NIF	
Dirección de Internet	
Domicilio social (Dirección, población y CP)	

Datos de las personas con representación o apoderadas *

	Representante – 1	Representante – 2
Nombre y Apellidos		
NIF		
Teléfono móvil		
Correo electrónico		

Datos de las personas autorizadas a recibir notificaciones electrónicas (máximo 2) *

	Interlocutor -1	Interlocutor -2
Nombre y Apellidos		
NIF		
Correo electrónico		

El licitador manifiesta estar enterado del anuncio publicado en el Boletín / Diario Oficial nº del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la participación en el procedimiento de contratación Expte. Nº de la Universidad de Zaragoza.

El licitador se compromete a suscribirse a notificaciones telemáticas, a través del enlace "Ayuda PLYCA-Empresas" ubicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:
<http://licitación.unizar.es>

El licitador realizará la presentación de la documentación a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://regtel.unizar.es/>) o desde el Registro Electrónico de la Administración General del Estado (http://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html).

Respecto de los datos que se exponen, el licitador es el único responsable de su veracidad y de asegurar el funcionamiento de sus dispositivos a efectos de notificación (dirección electrónica, tñno., fax, correo electrónico)

En....., a.... de de 2018

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO D./D^a.....

34

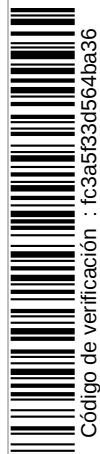
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO I

FORMULARIO RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018.

*** PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "REGISTRO", cuyo responsable es la Universidad de Zaragoza y cuya finalidad es la gestión de los asientos de entrada y de salida del registro general, del registro telemático y del sistema de notificaciones electrónicas, emisión de certificaciones registrales y recibos justificativos, generación de listados de uso interno para unidades y archivo y generación de listados con fines estadísticos.

El órgano responsable del fichero es el Gerente de la Universidad de Zaragoza ante quien el interesado podrá ejercer, si fuere el caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición acompañando copia de su D.N.I., todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

35

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO II
FORMULARIO NORMALIZADO DEL
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
(SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018

1. La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

Consiste en una DECLARACIÓN RESPONSABLE de la situación financiera y de la capacidad e idoneidad de la empresa para participar en un procedimiento de contratación pública, conforme al artículo 59 de la Directiva 2014/14 (Anexo 1.5) y al Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7, de 5 de enero de 2016, que establece el formulario normalizado del mismo y las condiciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre nº UNO requiriendo al licitador la presentación de los correspondientes justificantes documentales en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, aportará todos los documentos justificativos a los que sustituye, de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2 de este PCAP**.

2. Formulario DEUC

El formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación lo pueden encontrar en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

3. Instrucciones

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla por medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE) cada una de las que la compongan deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia presentando un formulario normalizado e individualizado del DEUC.

Sobre la utilización y cumplimentación del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) Nº 2016/7 disponible en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de fecha 6 de abril de 2016, disponible en:
http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

36

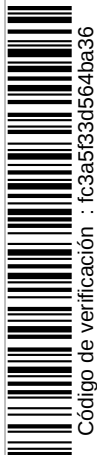
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO II
FORMULARIO NORMALIZADO DEL
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
(SOBRE N° UNO)

N° Expediente 00028-2018

- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Ar eas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

4. Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

ÍNDICE Y ESTRUCTURA

☒ **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR**

(Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

☒ **Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

- **Identificación.** Como número de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España) y el VIES o DUNS (empresas extranjeras)
- **Información general**
- **Forma de participación**

☒ **Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO**

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ **Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES**

- Recurso (Sí o No)

☒ **Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS**

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos si así se exige en el apartado P del Cuadro-Resumen y Anexo VII de este PCAP).

☒ **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

37

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigoVerificacion=fc3a5f33d564ba36>



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO II
FORMULARIO NORMALIZADO DEL
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
(SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018

- ☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
- ☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
- ☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL
Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
- ☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

☒ **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- ☐ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- ☒ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
- ☒ Sección A: IDONEIDAD (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - ☒ Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - ☒ Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - ☒ Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ **PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS**

- ☒ **PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

38

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO III
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A
PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
(SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018.

D./D^a

con DNI/NIE/PASAP/nº

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa

(Márquese lo que proceda)

En calidad de

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado

convocado y tramitado por la Universidad de Zaragoza como Expediente nº.

DECLARA bajo su responsabilidad que:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas

☐ Pertenece al grupo empresarial denominado

Del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Firmado:

39

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO IV DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS (SOBRE N° UNO)

N° Expediente 00028-2018

D./Dª con DNI/NIE/PASAP/nº

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa

(Márquese lo que proceda)

En calidad de

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

convocado y tramitado por la Universidad de Zaragoza como Expediente nº

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que, en relación a toda la documentación y datos que presenta para participar en la presente licitación, se consideran de carácter **confidencial** los que a continuación se relacionan (*):

-
-
-
-
-
-
-

En a de..... de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

(*) Se deberá indicar el lugar que ocupa en el índice, nombre asignado al documento, nº de página y nº del sobre en el que se encuentra incluida la documentación/datos.

40

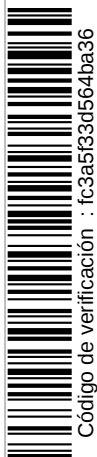
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>



ANEXO V
SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD
(SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.1. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN:

☒ Si:	Deberá acreditar estar en posesión de la clasificación en el subgrupo indicado en apartado N del Cuadro-Resumen , con categoría igual o superior a la indicada en el mismo.
--	--

En el caso de que se exija clasificación, solo deberán aportar los documentos de los apartados 1.2 y 1.3 de este Anexo, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del acuerdo sobre espacio económico europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas por la administración española, según artículo 66 TRLCSP.

Todos los licitadores deberán aportar la documentación establecida en el apartado 2.

1.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: (artículos 75.1 TRLCSP y 11 y 67.3.b) 2º RGLCAP):

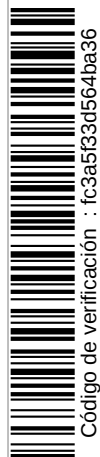
☒ a)	Volumen anual de negocios del licitador o candidato que referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos deberá ser al menos el importe indicado en los criterios de selección del presente epígrafe. Este medio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
	Criterios de selección: La cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen de los cinco últimos años será por un importe igual o superior al 1,5 del valor medio anual, sin IVA, del presente contrato teniendo en cuenta el plazo estimado de ejecución establecido en el apartado 2.1.7 del PCAP. Por tanto, esta cifra anual de negocio será, al menos, de 9.475.997,05 €. En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la relación de los servicios realizados por las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación, la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa. Si se trata de una Unión Temporal de Empresas se considerará para este criterio la suma de las cifras anuales de negocio de las empresas que la constituyan.
☐ c)	Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el presente pliego.
	Criterios de selección:

41

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



ANEXO V
SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD
(SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018

1.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículos 76 TRLCSP y 11 y 67.3 b) RGLCAP):

☒ a)	Experiencia en la realización de obras del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (obras de construcción de edificios educativos universitarios, centros de investigación o edificios administrativos que dispongan de certificación BREEAM, LEED o VERDE o estén en proceso de verificación en uso), avalados por certificados de buena ejecución. La acreditación de este requisito se efectuará mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por al menos dos certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras (centro, tipo de edificio y certificado de comportamiento sostenible) expedidos o visados por el órgano competente y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.
	Criterios de selección: La suma de las dos obras de mayor relevancia económica realizadas que cumplan los requisitos exigidos tendrá que ser igual o superior al 1,5 del valor medio anual, sin IVA, del presente contrato teniendo en cuenta el plazo estimado de ejecución establecido en el apartado 2.1.7 del PCAP. Por tanto, el importe a acreditar como ejecutado será, al menos, de 9.475.997,05 €.
☐ b)	Declaración indicando los técnicos o unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
	Criterios de selección:
☐ c)	Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
	Criterios de selección:
☐ d)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
	Criterios de selección:
☐ e)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente
	Criterios de selección:
☐ f)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
	Criterios de selección:

42

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO V
SOLVENCIA Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD
(SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018

2.- NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD

☒ Todo licitador deberá acreditar el cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, aportando los certificados siguientes (art. 80 y 81 TRLCSP):

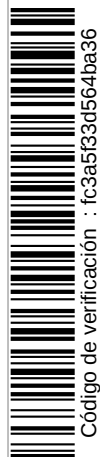
- Certificados de gestión de la calidad (SGC) ISO 9001 e IQNet 9001:2008 o equivalentes, en vigor en la fecha de presentación de la oferta y en la fecha de adjudicación del contrato.
- Certificados de gestión medioambiental (SGM) ISO 14001 e IQNet 14001, o equivalentes, en vigor en la fecha de presentación de la oferta y en la fecha de adjudicación del contrato.
- Certificado de gestión de la salud (SGS) OHSAS 18001, o equivalente, en vigor en la fecha de presentación de la oferta y en la fecha de adjudicación del contrato.

43

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO VI

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018

Todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

☒ **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:**

El equipo técnico mínimo que el adjudicatario deberá adscribir para la ejecución de la obra estará compuesto por el personal que se especifica a continuación, con la titulación y experiencia requerida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

1. UN JEFE DE OBRA,
2. UN JEFE DE PRODUCCIÓN DE OBRA,
3. UN JEFE DE PRODUCCIÓN DE INSTALACIONES,
4. UN ENCARGADO GENERAL,
5. UN ENCARGADO AUXILIAR DE INSTALACIONES,
6. UN TÉCNICO DE SEGURIDAD,
7. UN BIM MANAGER,
8. UN TÉCNICO CERTIFICADOR DE SOSTENIBILIDAD DEL EDIFICIO.

El licitador deberá identificar mediante declaración firmada a los miembros integrantes del equipo mínimo que va a adscribir a la obra aportando la información que se precisa en el cuadro que aparece en el punto 5 del PPT y la documentación acreditativa.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser expresamente comunicada y aceptada por el Responsable del Contrato.

Su incumplimiento podrá ser causa de:

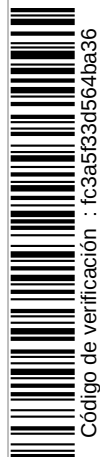
- ☒ Imposición de penalidades según **ANEXO XIII** (artículo 212.1 TRLCSP).
- ☒ Resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales (artículo 223.f TRLCSP).

44

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO VII SUBCONTRATACION (SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018

SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA

Los licitadores deberán aportar hasta un máximo de tres compromisos de subcontratación, con empresas que posean la clasificación y/o habilitación profesional señalada, para cada una de las siguientes partes del contrato:

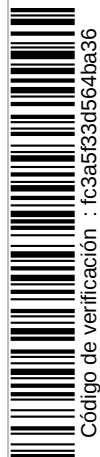
PARTE DEL CONTRATO	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN
<u>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u> Empresa 1: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 2: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 3: Nombre, CIF y domicilio social -----	CLASIFICACIÓN GRUPO I, Subgrupo. 6 Cat. e)
<u>INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN</u> Empresa 1: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 2: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 3: Nombre, CIF y domicilio social -----	CLASIFICACIÓN GRUPO J, Subgrupo. 2 Cat. e)
<u>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</u> Empresa 1: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 2: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 3: Nombre, CIF y domicilio social -----	
<u>INSTALACIONES DE ELEVACIÓN</u> Empresa 1: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 2: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 3: Nombre, CIF y domicilio social -----	EMPRESA AUTORIZADA POR GOBIERNO DE ARAGÓN

45

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO VII
SUBCONTRATACION
(SOBRE Nº UNO)

Nº Expediente 00028-2018

PARTE DEL CONTRATO	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN
<u>INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO</u> Empresa 1: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 2: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 3: Nombre, CIF y domicilio social -----	
<u>CARPINTERÍA EXTERIOR Y MURO CORTINA</u> Empresa 1: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 2: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 3: Nombre, CIF y domicilio social -----	
<u>MECANISMOS Y SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESOS</u> Empresa 1: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 2: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 3: Nombre, CIF y domicilio social -----	
<u>CONTROL DE CALIDAD Y ASISTENCIA</u> Empresa 1: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 2: Nombre, CIF y domicilio social ----- Empresa 3: Nombre, CIF y domicilio social -----	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO GENERAL DEL CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN (CTE) DEL MINISTERIO DE FOMENTO En la Sección 5-2 y actividades exigidas en el punto 8.1 del PPT.

Según lo establecido en el **apartado P del PCAP**, el licitador se compromete a que el porcentaje a subcontratar no superará el 60% del importe total ofertado para la ejecución de la obra y que la subcontratación con empresas especializadas no será superior al 50% del importe de adjudicación.
Y en prueba de conformidad, así lo firma.

Fdo.: _____

Licitador: _____

46

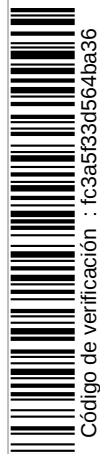
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



ANEXO VIII
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

Nº Expediente 00028-2018

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

PONDERACIÓN

1.	VALOR TÉCNICO. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO. ESTUDIO QUE JUSTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLANTEAMIENTO DE DESARROLLO DE SU EJECUCIÓN.	
1.1.-	CRITERIO: MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PROGRAMA DE TRABAJO 1.1.a) Coherencia del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la Memoria, que deberá adecuarse al proyecto y al programa de trabajo. Justificación de los rendimientos en los equipos que intervengan en las principales actividades de la obra (De 0 a 13 puntos). Se valorará: - La descripción de un proceso constructivo detallado y coherente con las previsiones del proyecto y del programa propuesto, que demuestre conocimiento del proyecto y defina las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo en los plazos programados (0 a 4 puntos). - La definición y el grado de estudio de los aspectos más conflictivos del proyecto y de su ejecución, así como de las afecciones al entorno y usuarios del Campus (0 a 3 puntos). - Medidas correctoras durante los trabajos de demolición para minimizar las afecciones a la movilidad urbana, vecinos y usuarios del Campus (0 a 2 puntos). - La correcta sucesión de actividades en el programa de trabajo (0 a 2 puntos). - Que los equipos, personal y medios a emplear son los adecuados para justificar los rendimientos planteados en dichas actividades (0 a 2 puntos). DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Memoria descriptiva de los distintos trabajos en orden de ejecución, describiendo el proceso constructivo de la obra de forma detallada y coherente. Se incluirá un apartado en el que se identifiquen y analicen los aspectos más conflictivos en la ejecución. La extensión máxima de la memoria descriptiva que se presente no podrá exceder de 40 páginas en formato DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior. No será valorado el contenido de las ofertas presentadas en este apartado a partir de la página 41. Los planos no serán tenidos en cuenta para la extensión máxima requerida. Programa de trabajo comprendiendo la correcta sucesión de actividades, que se presentará mediante diagramas de barras (Diagramas GANTT) siguiendo el orden de capítulos del proyecto, pudiendo desglosarse lo necesario para un mejor desarrollo. Deberá incluir: importe por capítulos y subcapítulos, certificaciones mensuales y acumuladas, anualidades (con cifras de proyecto y porcentajes). El formato del programa de trabajo debe ser legible. Cuadros de rendimientos, equipos, maquinaria, subcontratas, etc. y justificación de los mismos en las principales unidades de obras (al menos de las 30 unidades de obra de mayor relevancia económica).	Hasta 15 puntos

47

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



ANEXO VIII
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

Nº Expediente 00028-2018

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

PONDERACIÓN

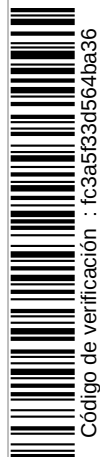
	1.1.b) Descripción del camino crítico y medidas correctoras (De 0 a 2 puntos). Se valorará: - La descripción del camino crítico de la obra, el grado de detalle del mismo y la previsión de medidas correctoras en caso de desviación de plazos, convenientemente justificadas. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Memoria descriptiva del camino crítico de la obra, de las medidas correctoras previstas y de la consecución de los objetivos planteados: PERT con camino crítico (CPM). La extensión máxima no podrá exceder de 10 páginas en formato DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior. No será valorado el contenido de las ofertas presentadas en este apartado a partir de la página 11.	
1.2. -	CRITERIO: CUADERNO DE EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS EN FORMATO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR. Para ser considerada esta mejora el licitador debe comprometerse a aportar una aplicación informática que permita establecer con cada certificación y, por tanto, con periodicidad mensual, el documento gráfico comparativo entre el avance de las obras inicialmente previsto y el ejecutado según la evolución real de la obra. El compromiso alcanzará a la presentación de nuevo avance mensual con datos actualizados cuando a juicio de la Dirección Facultativa exista desviación. Se valorará: - La mejor calidad técnica y mayor facilidad comprensiva de la aplicación. - La visualización de las unidades de obra que vayan ejecutándose y la incorporación gráfica de lo ejecutado a cada certificación. - La comparativa gráfica del plan inicialmente previsto y de la evolución de la obra. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Compromiso firmado por el licitador con las determinaciones requeridas. Descripción de la aplicación que se oferte. Ejemplo práctico con salida de resultados según la programación inicial y según una evolución con desviaciones donde se aprecie el ajuste/desajuste del avance de la obra.	Hasta 5 puntos
2.	CRITERIO: COMPROMISO DE AMPLIACIÓN DEL PORCENTAJE DESTINADO A CONTROL DE CALIDAD SOBRE EL 1% MÍNIMO OBLIGATORIO CON EL LÍMITE DEL 2% Se valorará el mayor importe destinado a Control de calidad sobre el mínimo exigido de 1% del presupuesto del proyecto. Este valor será ponderado conforme al procedimiento establecido en el punto 3 del apartado B) del presente Anexo VIII.	Hasta 6 puntos

48

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



ANEXO VIII
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

Nº Expediente 00028-2018

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

PONDERACIÓN

	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: - Plan de Control de Calidad para la obra, con valoración económica de los servicios que se contemplan en el punto 8.1 del PPT. - Memoria que describa la relación de trabajos ofertados. La extensión máxima no podrá exceder de 20 páginas en formato DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior. No será valorado el contenido de las ofertas presentadas en este apartado a partir de la página 21. - Anexo con el presupuesto total que incluya las partidas y las mediciones valoradas por los subcontratistas propuestos en este punto (Anexo VII), debidamente firmados. Este Anexo es de extensión libre. - Compromiso firmado por el licitador de destinar el porcentaje ofertado por este concepto.	
3.	CRITERIO: PLAN DE MONITORIZACIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO Conforme a lo señalado en el punto 8.2 del PPT se trata de la realización de un Plan de monitorización integral e integrado para el seguimiento de las instalaciones que afectan de modo directo o indirecto al comportamiento energético tanto del edificio EDE como FYL, con especial incidencia en el control de los pozos canadienses. La oferta de mejora debe seguir, como mínimo, las condiciones generales establecidas en el PPT e incluir la adquisición, instalación, conexión e integración en el sistema propietario de gestión de todos los sensores precisos para el funcionamiento del Plan, todo ello sin coste adicional al contrato. Se valorará: • La calidad del proyecto de monitorización, con la propuesta de objetivos para las distintas instalaciones monitorizadas y evacuación sistemáticas de informes (hasta 2 puntos). • El número de sensores y puntos de control adicionales a los del proyecto (hasta 2 puntos). • El sistema de gestión y tratamiento de los datos recogidos y el accionamiento inteligente de las instalaciones para la obtención de ahorros de consumos (hasta 1 punto). DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: - Memoria descriptiva desarrollada en un máximo de 20 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior, donde se pueda valorar fácilmente el alcance y calidad de la propuesta. - Relación en formato de hoja de cálculo que incluya, de forma clara y ordenada, cada uno de los dispositivos ofertados (tipo y características, número de unidades y ubicación dentro de la instalación a controlar), las instalaciones monitorizadas y los objetivos de control cubiertos. - Compromiso firmado por el licitador de incorporar a la obra todos los sensores y dispositivos añadidos al proyecto como resultado del plan propuesto, sin coste adicional para la propiedad.	Hasta 5 puntos

49

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



ANEXO VIII
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

Nº Expediente 00028-2018

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

PONDERACIÓN

4.	CRITERIO: MEJORAS DEL PLANTEAMIENTO DE LA CONDICIÓN SALUDABLE DEL EDIFICIO UNA VEZ EN USO. Incorporación al proyecto y ejecución, sin coste adicional, de nuevos ítems que mejoren el comportamiento saludable de los edificios y sus zonas exteriores mediante la creación o implementación de espacios que cuiden de la salud, el bienestar y el medio ambiente de acuerdo con las determinaciones del Estándar de Construcción WELL. Se valorarán las propuestas que oferten, de forma justificada y coherente, la incorporación al proyecto de nuevos ítems que mejoren el comportamiento saludable de los edificios y exteriores (espacios o unidades vegetales, estancia(s) diseñada(s) y equipada(s) con elementos, señalética o equipos) sin coste adicional al contrato. La propuesta explicará cómo afecta la inclusión de estas medidas a la prevención de la salud de estudiantes, docentes y personal de administración y servicios. La obtención de puntos en la baremación de esta mejora conlleva la obligación del adjudicatario de colaborar en la obtención del certificado Well Building Standard, CAI-IEQ u otro semejante que la propiedad se proponga obtener. Se valorará: - La calidad del proyecto, con la propuesta de objetivos para las distintas instalaciones (hasta 2 puntos). - El número de ítems adicionales a los del proyecto (hasta 2 puntos). DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Memoria descriptiva de las aportaciones propuestas explicando cómo afecta la inclusión de tales medidas a la prevención de la salud y el bienestar de estudiantes y trabajadores y al medio ambiente. La extensión máxima no podrá exceder de 20 páginas en formato DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior. No será valorado el contenido de las ofertas presentadas en este apartado a partir de la página 21. Los planos no serán tenidos en cuenta para la extensión máxima requerida. Propuesta valorada, con reflejo en planos a escala suficiente. Compromiso firmado por el licitador donde se concrete la ejecución de lo ofertado, sin coste adicional para la propiedad, y acepte la obligación de colaborar con ésta para la obtención de los certificados arriba señalados.	Hasta 4 puntos
	TOTAL, PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA	Hasta 35 Puntos

50

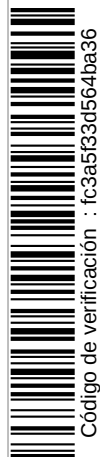
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



ANEXO VIII
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

Nº Expediente 00028-2018

B. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (SOBRE DOS).

La Mesa de contratación u órgano evaluador correspondiente, habrá de realizar la valoración de las ofertas respecto a los criterios señalados en el presente **Anexo**, que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, mediante el siguiente procedimiento:

1. **Todas las ofertas** serán valoradas de mejor a peor respecto a dichos criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.
2. **En la valoración de los Criterios 1, 3 y 4** a la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándose, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm \cdot O) / 10$, donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

3. **La valoración del Criterio 2**, Compromiso de ampliación del porcentaje destinado a control de calidad, se realizará del siguiente modo: Al alcance y contenido (coherencia) del Plan se le otorgará en función del mayor valor añadido (entendido en referencia a lo dispuesto en el punto 8.1 del PPT), un coeficiente comprendido entre 1 y 1,5 (1-normal/ 1,25-bueno/ 1,5-excelente). Por cada 0,5% de incremento sobre el mínimo se obtendrán 2 puntos que vendrán afectados (multiplicado) por el coeficiente de alcance indicado.

Sirva de ejemplo:

El compromiso de destinar el 1,5 % al control (2 puntos) con un coeficiente de afectación normal (1) daría como resultado $P = 2 \times 1 = 2$ puntos.

El compromiso de destinar el 2 % al control (4 puntos) con un coeficiente de afectación excelente (1,5) daría como resultado $P = 4 \times 1,5 = 6$ puntos, que es la máxima puntuación.

51

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO IX MODELO DE OFERTA ECONOMICA Y DE MEJORAS (SOBRE TRES)

Nº Expediente 00028-2018

D./D^a con DNI nº y domicilio en
en nombre de , con CIF nº
y domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial/Diario Oficial del día y de las condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación del contrato se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ¹
euros (.....- €), IVA excluido.

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe Total:	

Así mismo, se compromete a realizar sin cargo adicional las mejoras siguientes con el alcance que se señala:

Mejora	Si/No ²	Cantidad o alcance ofertado
Mejora 1.2 Anexo X. Mejora de la funcionalidad de los despachos		
Mejora 1.3 Anexo X. Ampliación instalación producción energía fotovoltaica		Nº de kWp de ampliación: ☐ 25 kWp (una cubierta) ☐ 50 kWp (dos cubiertas)
Mejora 1.4 Anexo X. Compromiso de obtención CERTIFICACIÓN LEED Platinum en edificio EDE y CERTIFICACIÓN VERDE en edificios EDE y FYL.		
Mejora 1.5 Anexo X. Ampliación plazo de garantía		Nº de años de ampliación: años
Mejora 1.6 Anexo X. Ampliación de tamaño pantalla informativa		

En a, de de 20.....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

¹ Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

² Deberá indicar expresamente SI o NO

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO X
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)

Expediente 00028-2018

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN **PONDERACIÓN**

1.1.	CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA DOCUMENTACIÓN: Oferta económica presentada conforme al modelo contenido en el Anexo IX fechada, sellada y firmada.	40 puntos
1.2.	CRITERIO: MEJORA DE FUNCIONALIDAD DE LOS DESPACHOS Mejora de la funcionalidad de los despachos destinados al profesorado en el nuevo edificio departamental EDE (208 Uds.) y en el edificio reformado FYL (72 Uds.) según se define en el punto 9.3 del PPT. El licitador que oferte esta mejora lo hará constar en el renglón correspondiente del anexo IX del PCAP indicando su compromiso a realizar la mejora.	7 puntos
1.3.	CRITERIO: AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS CON SUS COMPLEMENTOS, INCLUIDOS PROYECTO Y LEGALIZACIÓN Con objeto de reducir todavía más el consumo neto de energía en el edificio EDE y aproximar su dependencia energética a cero, se propone ampliar la instalación de energías renovables. El punto 9.2 del PPT describe los requisitos y exigencias de la ampliación. El licitador que oferte esta mejora lo hará constar en el renglón correspondiente del anexo IX del PCAP indicando si extiende la instalación fotovoltaica a una o a dos cubiertas (ampliación de 25 kWp o de 50 kWp de potencia instalada).	6 puntos
1.4.	CRITERIO: OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES LEED PLATINUM EN EDIFICIO EDE Y VERDE EN EDIFICIOS EDE Y FYL Obtención de la Certificación LEED PLATINUM para el edificio EDE y la Certificación VERDE para los edificios EDE y FYL introduciendo las mejoras necesarias, documentando las exigencias precisas y aportando los medios humanos y las medidas y acciones oportunas para ello. Todo ello de conformidad con el punto 9.4 y Anexo 1 del PPT. El licitador que oferte esta mejora lo hará constar en el renglón correspondiente del anexo IX del PCAP indicando su compromiso a realizar la mejora.	6 puntos

53

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>



ANEXO X
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)

Expediente 00028-2018

1.5.	CRITERIO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA Compromiso de ampliación del plazo de garantía de la obra hasta un máximo de cinco años (uno obligatorio más cuatro de extensión) El licitador que oferte esta mejora lo hará constar en el renglón correspondiente del anexo IX del PCAP indicando el número de años de ampliación de garantía a que se compromete.	4 puntos
1.6.	CRITERIO: AMPLIACIÓN DE PANTALLA INFORMATIVA Ampliación de la pantalla informativa a situar en la fachada del edificio EDE de las dimensiones (5,12 x 3 m) y características contempladas en el proyecto, hasta unas dimensiones aproximadas de 5,12 x 7,68 m, y conforme a las características descritas en el apartado 9.5 del PPT. El licitador que oferte esta mejora lo hará constar en el renglón correspondiente del anexo IX del PCAP indicando su compromiso a realizar la mejora.	2 puntos
	TOTAL	65 puntos

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de contratación habrá de realizar la valoración de las ofertas, respecto a los criterios señalados en el presente **Anexo**, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

2.1. La oferta económica se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula proporcional lineal:

Oferta igual al presupuesto de licitación = 0 puntos

Oferta con descuento del 15% sobre dicho presupuesto = 40 puntos

A efectos de establecer los parámetros objetivos para determinar si una o varias ofertas no pueden ser cumplidas por anormales o desproporcionadas, se considerará que una oferta incurre en presunción de anormalidad o desproporción cuando la oferta económica sea inferior en más de 15 puntos porcentuales al importe base de licitación.

En tal caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.3 TRLCSP, se requerirá a la/s empresa/s para que dentro del plazo de cinco (5) días presente/n un informe que justifique de forma suficiente la viabilidad de su oferta y la no existencia de riesgo en el correcto cumplimiento del contrato. A la vista de dicho informe y del informe técnico se decidirá la admisión o exclusión de la oferta.

En el caso de ser admitida, la oferta tendrá la puntuación máxima de 40 puntos, adecuándose de forma proporcional la puntuación de las restantes ofertas.

2.2. El Criterio de mejora de la funcionalidad de despachos (280 Uds.) se valorará del siguiente modo:

SÍ: 7 puntos

NO: 0 puntos

54

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO X

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

Expediente 00028-2018

2.3. El Criterio de ampliación de la instalación de paneles fotovoltaicos se valorará del siguiente modo:

Se valorará con 3 puntos la instalación de paneles y sus complementos descritos en el punto 9.2 del PPT por cada una de las dos terrazas contiguas que instale el ofertante sobre lo exigido en el proyecto licitado.

Es decir:

Sí: Ampliación instalación fotovoltaica a dos cubiertas 6 puntos
SI: Ampliación instalación fotovoltaica a una cubierta 3 puntos
NO: 0 puntos

2.4. El Criterio de obtención de certificaciones de comportamiento sostenible se valorará del siguiente modo:

Sí: 6 puntos
NO: 0 puntos

2.5. El Criterio de ampliación del plazo de garantía se valorará con 1 punto por cada año de ampliación de la garantía, **hasta completar** un máximo de 5 años (incluido el obligatorio).

Ampliación de 1 año = 1 punto
Ampliación de 2 años = 2 puntos
Ampliación de 3 años = 3 puntos
Ampliación de 4 años = 4 puntos

2.6. El Criterio de ampliación de pantalla informativa en fachada se valorará del siguiente modo:

Sí: 2 puntos
NO: 0 puntos

3. MÉTODO O CRITERIO DE DESEMPATE ENTRE PROPOSICIONES

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta, en su caso, que si varios de los licitadores de los que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad fijos en su plantilla, en el momento de acreditar la solvencia técnica.

De persistir el empate en la puntuación final se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/2011 de 24 de febrero de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

55

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO XI
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Expediente 00028-2018

No se admiten para el presente contrato



Código de verificación : fc3a5f3d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f3d564ba36>

56

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



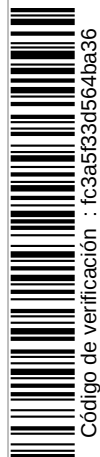
Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO XII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente 00028-2018

No se exigen para el presente contrato



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>

57

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO XIII PENALIDADES

Nº Expediente 00028-2018

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

☒	Incumplimiento de plazos (artículo 212.4) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y al cumplimiento de los plazos parciales señalados en su Programa de Trabajo aprobado por el órgano de contratación Penalidades: Seis mil euros (6.000,00 €) por día de retraso. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (artículo 212.5 TRLCSP). El órgano de contratación tendrá la misma facultad cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales de ejecución haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total (artículo 212.6 TRLCSP)
☒	Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 212.1) También se considerará cumplimiento defectuoso de la prestación la incorrecta presentación o falta de documentación exigida para la obtención de la licencia de primera ocupación, funcionamiento o inicio de actividad. Penalidades: El cumplimiento defectuoso se penalizará con hasta el diez por ciento (10%) del precio del contrato en función del grado de defecto que presente la unidad de ejecución considerada. La incorrecta presentación o falta de documentación exigida por la licencia urbanística concedida para la obtención de la licencia de primera ocupación, funcionamiento o inicio de actividad, se penalizará con 200.000 €. Cada vez que las penalidades por cumplimiento defectuoso alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (artículo 212.7 TRLCSP).
☒	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 64.2) Incumplimiento de la adscripción del personal mínimo o de los requisitos técnicos, de experiencia o formación exigidos en el punto 5 del PPT. Penalidades: Hasta el uno por ciento (1 %) del precio del contrato. La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades (artículo 212.7 TRLCSP).

58

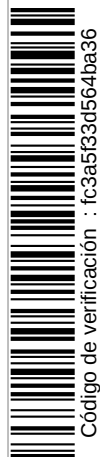
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO XIII PENALIDADES

Nº Expediente 00028-2018

☒	Incumplimientos en materia de subcontratación Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta por concertarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma, por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en los Pliegos o por no reunir los subcontratistas la capacidad requerida y los que se hayan celebrado sin haber sido expresamente autorizados de forma previa por el órgano de contratación (artículo 227.2.c TRLCSP). Penalidades: Su incumplimiento tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad contractual cifrada en el tres por ciento (3 %) por cada incumplimiento en electricidad y clima y del uno por ciento (1%) en el resto, con un máximo del diez por ciento (10%) del importe del subcontrato. La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 223.f) TRLCSP.
☒	Incumplimientos en materia de subcontratación La no aportación, cuando les sean solicitadas por el órgano de contratación, de la relación detallada de los subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación y/o la no aportación de aquellas condiciones de subcontratación que guarden una relación directa con el plazo de pago (artículo 228.bis TRLCSP). Penalidades: Cualquiera de estos incumplimientos tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad igual al dos por ciento (2 %) del importe del subcontrato con un máximo del diez por ciento (10%) de dicho importe. La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 223.f) TRLCSP.
☒	Incumplimientos en materia de subcontratación La no aportación, cuando les sean solicitados por el órgano de contratación, de los justificantes de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos (artículo 228.bis TRLCSP) Penalidades: Su incumplimiento, tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad igual al cinco por ciento (5 %) de la cifra a pagar por la prestación realizada y certificada en la obra por el subcontratista. Esta penalidad se detraerá de la garantía definitiva.

59

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO XIII PENALIDADES

Nº Expediente 00028-2018

☒	Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración Incumplimiento de las características de la oferta que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación: mejoras ofertadas por el adjudicatario e incluidas en los anexos VIII y X (artículo 150.6 TRLCSP) Penalidades: Cincuenta mil euros (50.000,00€) multiplicado por los puntos fijados en el baremo de los criterios de adjudicación para la mejora incumplida con el límite del dos por ciento (2 %) del precio del contrato. La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 223.f) TRLCSP.
☒	Incumplimiento de las obligaciones de transparencia Incumplimiento de las obligaciones de suministro de la información necesaria establecida en la cláusula 2.5.2.7 PCAP. Penalidades: Mil euros (1.000,00€) por cada denegación de suministro de la información necesaria, previamente requerida por el órgano de contratación. Esta penalización se podrá reiterar por periodos de 15 días hasta el cumplimiento y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del precio del contrato. La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 223.f) TRLCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones (artículo 212).

60

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



ANEXO XIV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Expediente 00028-2018

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- ☒ **Compromiso de adscripción de medios (artículo 64.2 TRLCSP)**
Obligación esencial: Incumplimiento de la adscripción del personal mínimo o de los requisitos técnicos, de experiencia o formación exigidos en el punto 5 del PPT.
La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite en el Anexo XIII facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 223.f) TRLCSP.
- ☒ **Criterios de valoración de las ofertas (artículo 150 TRLCSP)**
Obligación esencial: Propuestas incluidas por el licitador valoradas para su adjudicación
La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite en el Anexo XIII facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 223.f) TRLCSP.
- ☒ **Subcontratación**
Obligación esencial: Requisitos establecidos en el apartado P del Cuadro-Resumen, Cláusula 2.5.2.2 y Anexo VII PCAP.
La reiteración de penalidades o el alcance de los porcentajes fijados como límite en el Anexo XIII facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 223.f) TRLCSP.
- ☒ **Obligación esencial: Incumplimiento de plazos (artículo 212 TRLCSP)**
La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite en el Anexo XIII facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 223.d) TRLCSP.
El órgano de contratación tendrá la misma facultad cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales de ejecución haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total (artículo 212.6 TRLCSP)

En estos casos el Órgano de Contratación iniciará el procedimiento de resolución contractual conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

61

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO XV COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente 00028-2018

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente:

Titular: Sr/a. Vicerrector/a de Economía
Suplente: Sra. Vicegerente Económica y Financiera

Vocales:

Por los Órganos de Dirección Universitaria

- Titular: Sr. Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura
- Titular: Sra. Vicegerente Económica y Financiera

Por el Gobierno de Aragón

- Titular: Director General de Universidades
- o Suplente: Jefe de Servicio de Universidades

Por la Intervención

- Titular: Sr. Jefe de la Unidad de Control Interno
- o Suplente: Sr/a. Auditor/a de la Unidad de Control Interno

Por el Servicio Jurídico

- Titular: Sr. Letrado Director del Servicio Jurídico
- o Suplente: Sr/a. Letrado/a del Servicio Jurídico

Por los Servicios de Gestión Universitaria

- Titular: Jefe del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación
- o Suplente: Sra. Jefe de la Sección de Compras
- Titular: Director Técnico de la UTCE
- o Suplente: Técnico de la UTCE

Secretaria:

- Titular: Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación
- o Suplente: Un miembro de entre los vocales de la Mesa designado por acuerdo de la misma (según art. 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

62

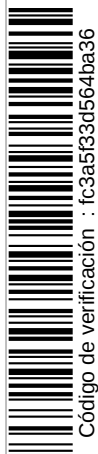
C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO XVI MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Expediente 00028-2018

No se han previsto para el presente contrato.



Código de verificación : fc3a5f3d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f3d564ba36>

63

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



ANEXO XVII CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Expediente 00028-2018

1. JUSTIFICACIÓN NO SUBDIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo indicado en el **apartado C del Cuadro-Resumen**, el presente procedimiento no se subdivide en lotes, puesto que la naturaleza del contrato de demolición, construcción de nuevo edificio departamental y rehabilitación integral del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras hace que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulte la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La dificultad de su correcta ejecución en distintos lotes viene determinada por la complejidad propia de una obra de estas características, diseñada conforme a exigencias de innovación tecnológica que persiguen un resultado acorde con los planteamientos de sostenibilidad y eficiencia energética establecidos en la directiva europea (Directiva 2012/27/UE) y su trasposición al ordenamiento jurídico español en las modificaciones del CTE HE-AE (Texto refundido publicado en el BOE 12/09/2013 con corrección de errores del BOE del 08/11/2013)

Técnicamente, el hecho de disponer de unidades de tratamiento y generación comunes al conjunto edificado (pozos canadienses, reservorio, bombas de calor, centro de transformación, central de alarmas y seguridad, aprovechamiento de aguas...) y el alto grado de interconexión de las actividades, demandan una unidad de acción y control, así como una jefatura de producción única.

La ejecución de un programa de trabajo tan complejo, con innumerables lazos de actividad de cierto valor tecnológico, exige holguras mínimas en su secuencia para el cumplimiento del plazo. Se precisa, por tanto, una dirección ejecutiva de un solo contratista principal que coordine toda la subcontratación y a la vez obtenga el resultado requerido por el objeto del contrato sin demora.

La extrema dificultad de determinar de forma objetiva responsabilidades en caso de la no obtención de los altos estándares de calidad ambiental y eficiencia (BREEAM y LEED en su caso) exigidos en este Pliego hacen también muy conveniente la no subdivisión en lotes ya que la certificación se refiere a la obra civil y sus instalaciones en su conjunto.

2. DOCUMENTACIÓN A INTRODUCIR EN EL SOBRE UNO Los documentos a incluir por los licitadores en el sobre nº UNO son los que se establecen en la **cláusula 2.2.4.1** del presente pliego.

Además, si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

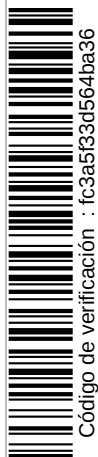
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

64

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f33d564ba36>



ANEXO XVII CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Expediente 00028-2018

3. DOCUMENTACIÓN A INTRODUCIR EN EL SOBRE DOS

De acuerdo con lo establecido en el **apartado V del Cuadro-Resumen**, el licitador presentará un Sobre nº DOS en el que deberá incluir los documentos que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Además, si el licitador efectúa una propuesta para los criterios de evaluación previa, deberá incluirla en este sobre nº DOS junto con la documentación solicitada en el **Anexo VIII** del presente pliego, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los citados criterios.

Todo ello según lo establecido en la **cláusula 2.2.4.2 del presente pliego**.

En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

4. DOCUMENTACIÓN A INTRODUCIR EN EL SOBRE TRES

El licitador deberá incluir en el sobre nº TRES la oferta económica y las mejoras que, en su caso, oferte, según el modelo establecido en el **Anexo IX** del presente pliego.

Así mismo, junto a la propuesta para el resto de los criterios de evaluación posterior, deberá incluir en el sobre nº TRES la documentación solicitada en el **Anexo X** del presente pliego, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los citados criterios.

Todo ello según lo establecido en la **cláusula 2.2.4.3 del presente pliego**.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 36 meses o el plazo propuesto en su oferta por el licitador que resulte seleccionado como adjudicatario.

6. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REQUERIR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 ter de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, B.O.A. nº 50 de 10 de marzo, añadido por el apartado 33.4 de la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, B.O.A. nº 54, de 19 de marzo, si la propuesta de adjudicación del presente contrato recae sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación referida en el artículo 151.2 del TRLCSP y relacionada en el apartado "2.3 Adjudicación" será de veinte días hábiles.

7. PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

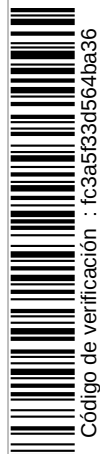
De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (TRLCSP), añadida por la Disposición Final 6ª.4 del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, y en ella deberá constar la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

65

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO XVII CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Expediente 00028-2018

Además, en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá expedir y remitir factura/s electrónica/s dirigida/s a la Universidad de Zaragoza a través de la plataforma FACe – Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, a la cual se ha adherido la Universidad de Zaragoza, y que se encuentra disponible en el enlace <https://face.gob.es/>

En la factura electrónica que emita el contratista, deberá identificar el destinatario de la misma, rellenando en ella obligatoriamente los datos indicados en el **apartado R (factura electrónica) del Cuadro-Resumen** del presente pliego.

8. ABONO DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 216 TRLCSP y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 4.3. de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (según las modificaciones efectuadas en ambos artículos por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo), el abono de los trabajos ejecutados se efectuará, previa presentación de la factura en el registro electrónico de la Universidad, en el tiempo y forma fijados en la Cláusula 2.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: METODOLOGÍA BIM, CERTIFICACIÓN BREEAM Y MOVIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PARTE DEL MURAL ARTÍSTICO EN ZONA DE INGRESO DEL EDIFICIO FYL

El licitador estará obligado en la ejecución de la obra a la aplicación de la metodología BIM, a la obtención de la certificación BREEAM y al movimiento y recuperación de parte del mural artístico en zona de ingreso de edificio FYL de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado 7 del PPT.

66

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19



Código de verificación : fc3a5f33d564ba36



**Servicio de
Patrimonio, Compras
y Contratación**
Universidad Zaragoza

Contrato OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

ANEXO XVIII

DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO

Expediente 00028-2018

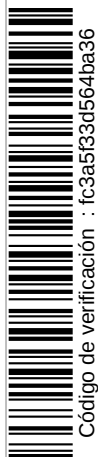
- ☒ MEMORIA:
- ☒ Descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra
 - ☐ Otros aspectos contractuales:
- ☒ PLANOS
- ☒ PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- ☒ PRESUPUESTO
- ☒ PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- ☐ REFERENCIAS EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL REPLANTEO DE LA OBRA
- ☒ ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O, en su caso, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- ☒ ESTUDIO GEOTÉCNICO
- ☐ OTROS:

67

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza
--	---



Código de verificación : fc3a5f3d564ba36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://verificacion.administracion.es?codigo=fc3a5f3d564ba36>

Firmado por: FRANCISCA DOLORES BALDIRA MUNTE
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Fecha: 23-02-2018 08:17:25

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 23-02-2018 12:16:19